El Fondo Rotatorio de la Policía, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 , INVITA a todos los interesados a presentar oferta dentro del presente proceso, de acuerdo con las especificaciones técnicas y presupuesto oficial en la presente invitación, así:

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. GENERALIDADES

1.1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección y el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

1.1.2. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las etapas que se realicen dentro del proceso de selección.

1.1.3. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta invitación las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales, Mipymes y cualquier tipo de asociación, consideradas capaces por las disposiciones legales colombianas y que cumplan con los requisitos y documentos previstos en esta invitación pública.

1.1.4. OBJETO

SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS DICAR Y PARA LA LÍNEA INVESTIGATIVA DE HIDROCARBUROS DIJIN.

1.1.4.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC- se procedió a efectuar la codificación de los bienes con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(140000000) MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	**(141100000)** PRODUCTOS DE PAPEL	**(14111500)** PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
(140000000) MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	**(141100000)** PRODUCTOS DE PAPEL	**(14111800)** PRODUCTOS DE USO COMERCIAL
(42000000) EQUIPO MÉDICO ACCESORIOS Y SUMINISTROS	**(42290000)** PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	**(42291600)**

		INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
(44000000) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	**(44100000)** MAQUINARIA SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA	**(44101600)** MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
(44000000) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	**(44110000)** ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO	**(44111800)** SUMINISTROS DE DIBUJO
(44000000) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	**(44120000)** SUMINISTROS DE OFICINA	**(44121500)** SUMINISTRO DE CORREO
(44000000) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	**(44120000)** SUMINISTROS DE OFICINA	**(44121600)** SUMINISTRO DE ESCRITORIO
(44000000) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	**(44120000)** SUMINISTROS DE OFICINA	**(44121700)** INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
(44000000) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	**(44120000)** SUMINISTROS DE OFICINA	**(44121900)** REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
(44000000) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	**(44120000)** SUMINISTROS DE OFICINA	**(4412200)** CARPETAS DE ARCHIVO
(44000000) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	**(44120000)** SUMINISTROS DE OFICINA	**(44122100)** SUMINISTROS DE SUJECIÓN

1.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas mínimas, se encuentran expresas en el **Anexo N° 2** de la presente invitación pública.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Será de treinta (30) días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la Aceptación de Oferta. **(APLICA PARA LOS DOS LOTES)**

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN .

La entrega de los bienes se realizará por Lote , así:

LOTE 1: GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS – DICAR (GOESH)

En las instalaciones del Almacén de Intendencia de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, ubicado en municipio de Facatativá KM 4 vía Ecopetrol Vereda Mancilla, hacienda Las Margaritas, según coordinación del Supervisor de la Aceptación de Oferta

LOTE 2: LÍNEA INVESTIGATIVA DE HIDROCARBUROS – (DIJIN)

En las instalaciones del Almacén de Intendencia de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicado en la Avenida el Dorado No. 75-25 de la ciudad de Bogotá D.C., según coordinación del Supervisor de la Aceptación de Oferta.

NOTA1: Los bienes se entregarán por lote completo en una única entregaen presencia del supervisor de la Aceptación de Oferta, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas junto con el Almacenista General de cada Lote o los funcionarios que sean designados por la Unidad respectiva. Previo cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas por la entidad al ingreso a las instalaciones.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE $57.265.400,92)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique) para la debida ejecución del objeto contractual, distribuidos así:

LOTE 1: GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS GOESH -DICAR

El presupuesto oficial estimado para el Lote 1, es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE. ($31.590.770,15),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique) para la debida ejecución del objeto contractual.

LISTA DE LOS ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA

ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Almohadilla dactilar	1	$ 2.123,65
2	Bisturí 18mm metálico	1	$ 4.156,00
3	Bolígrafo negro	1	$ 813,00
4	Cinta adhesiva para enmascarar 12mm	1	$ 455,00
5	Cinta adhesiva para enmascarar 48mm	1	$8.779,00
6	Cinta adhesiva transparente	1	$ 65,00
7	Cosedora de oficina 20 hojas	1	$348,00
8	Sacaganchos para grapa	1	$ 1.616,00
9	Gancho legajador plástico x 20	1	$3.241,00
10	Grapa No. 26/6 Caja x 5000	1	$2.286,00
11	Lápiz de escritura mina negra	1	$ 660,00
12	Libro de actas 400 folios	1	$22.344,00
13	Marcador borrable desechable	1	$ 1.372,00
14	Marcador permanente	1	$1.118,00
15	Marcador permanente punta delgada	1	$ 2.134,00
16	Notas autoadhesivas estándar/ taco/ bloque/cubo de mínimo 100 hojas	1	$1.981,00
17	Padmouse	1	$ 6.605,00
18	Pegante en barra	1	$ 3.252,00
19	Pilas alcalinas AA no recargables Par	1	$2.845,00
20	Pilas alcalinas AAA no recargables Par	1	$2.947,00
21	Pilas AA recargables Par	1	$12.071,00
22	Pilas AAA recargables Par	1	$11.177,00
23	Regla metálica	1	$1.102,00
24	Silicona líquida	1	$2.343,00

25	Tabla planillera	1	$3.900,00
26	Tijeras punta roma	1	$1.102,00
27	Portaminas 0,7mm Caja x 12	1	$9.925,00
28	Mina para portaminas 0,7 mm Caja X 12	1	$5.790,00
29	Repuesto bisturí 18mm Paquete x 10	1	$1.172,00
30	Plastifolder carta con bisel	1	$1.654,00
31	Cartucho epson T6644 amarillo	1	$14.733,00
32	Cartucho epson T6643ç magenta	1	$14.733,00
33	Cartucho epson T66422 cian	1	$14.733,00
34	Cartucho epson T6641 negro	1	$14.733,00
35	Cartucho Yellow HP LOR57A	1	$110.000,00
36	Cartucho Magenta HP LOR54A	1	$110.000,00
37	Cartucho Magenta Cyan HP LOR 51A	1	$110.000,00
38	Cartucho Black HP LOR60A	1	$111.000,00
39	Tinta para impresora Epson L3110 -Yellow 544	1	$38.080,00
40	Tinta para impresora Epson L3110 -Cyan 544	1	$38.080,00
41	Tinta para impresora Epson L3110 -Negro 544	1	$39.900,00
42	Borrador de nata	1	$356,00
43	Tajalápiz	1	$295,00
44	Borrador para tablero	1	$1.102,00
45	Perforadora Semindustrial 2 huecos	1	$15.242,00
46	Clip estándar pequeño plastificado x 100	1	$1.666,00
47	Portaminas 2 mm Caja x 10	1	$29.975,00
48	Mina para portaminas 2 mm Caja X 10	1	$9.958,00
49	Banderitas-mini-banderitas- señales autoadhesivas	1	$3.353,00
50	Cera para contar - cera dactilar cuenta fácil	1	$1.981,00
51	Papel autoadhesivo plano, papel plástico adhesivo de colores	1	$32.725,00
52	Pegante líquido	1	$3.100,00
53	Tablero en acrílico	1	$65.000,00
	TOTAL		**$ 900.121,65**

LOTE 2: LÍNEA INVESTIGATIVA HIDROCARBUROS - DIJIN

El presupuesto oficial estimado para el Lote 2, es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($ 25.674.630,77),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique) para la debida ejecución del objeto contractual.

LISTA DE LOS ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA

ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Almohadilla dactilar	1	$2.123,65
2	Bisturí 18mm metálico	1	$4.156,00
3	Bolígrafo negro	1	$813,00

4	Cinta adhesiva para enmascarar 1"	1	$3.500,00
5	Cinta adhesiva para enmascarar 48mm	1	$8.779,00
6	Cinta adhesiva transparente	1	$965,00
7	Cosedora de oficina 30 hojas	1	$9.348,00
8	Sacaganchos para grapa	1	$1.616,00
9	Gancho legajador plástico x 20	1	$3.241,00
10	Grapa No. 26/6 Caja x 5000	1	$2.286,00
11	Lápiz de escritura mina negra	1	$660,00
12	Libro de actas 400 folios	1	$22.344,00
13	Marcador borrable desechable	1	$1.372,00
14	Marcador permanente	1	$1.118,00
15	Marcador permanente punta delgada	1	$ 2.134,00
16	Resaltador desechable	1	$1.321,00
17	Notas autoadhesivas estándar/ taco/ bloque/cubo de mínimo 100 hojas.	1	$1.981,00
18	Pegante en barra	1	$3.252,00
19	Regla metálica	1	$1.102,00
20	Tabla planillera	1	$3.900,00
21	Tijera de acero inoxidable	1	$2.900,00
22	Portaminas 0,7mm Caja x 12	1	$9.925,00
23	Mina para portaminas 0,7 mm Caja X 12	1	$5.790,00
24	Plastifolder carta con bisel	1	$1.654,00
25	Tinta para impresora Epson referencia L6191 (tinta yellow No. 504)	1	$32.515,00
26	Tinta para impresora Epson referencia L6191 (tinta magenta No. 504)	1	$32.515,00
27	Tinta para impresora Epson referencia L6191 (tinta cian No. 504)	1	$32.515,00
28	Tinta para impresora Epson referencia L6191 (tinta negro No. 504)	1	$32.515,00
29	Cartucho negro para impresora Cannon referencia Pixma iP110 (cartucho negror No. 35)	1	$51.821,00
30	Cartucho color para impresora Cannon referencia Pixma iP110 (cartucho color No. 36)	1	$71.127,00
31	Toner para impresora Hp LaserJet Pro M102w	1	$ 299.900,00
32	Toner para impresora LaserJet Pro 400	1	$ 371.875,00
33	Toner para impresora Hp LaserJet P1102w	1	$ 329.000,00
34	Toner para impresora Hp LasserJet P2015dn	1	$ 349.900,00
35	Borrador de nata	1	$ 356,00
36	Tajalápiz	1	$ 295,00
37	Perforadora Semindustrial 2 huecos	1	$15.242,00
38	Clip estándar pequeño plastificado x 100	1	$1.666,00
39	Portaminas 2 mm Caja x 10	1	$29.975,00
40	Mina para portaminas 2 mm Caja X 10	1	$9.958,00

41	Banderitas-mini-banderitas- señales autoadhesivas	1	$3.353,00
42	Carpeta tipo catálogo 2 pulg	1	$ 8.800,00
43	Cera para contar - cera dactilar cuenta fácil	1	$1.981,00
44	Clip mariposa gigante x 12	1	$2.950,00
45	Papel autoadhesivo plano, papel plástico adhesivo de colores	1	$ 32.725,00
46	Pegante líquido	1	$3.100,00
47	DVD R termoimprimibles - paquete * 50	1	$59.900,00
48	Funda protectora de plástico tamaño carta x 100 unidades	1	$ 30.000,00
49	Papel kraf 90gr	1	$49.900,00
50	Vinipel	1	$5.000,00
51	Tablero en acrílico	1	$99.990,00
52	Rótulos adhesivos para residuos peligrosos	1	$6.000,00
TOTAL			**$ 2.061.154,65**

Nota 1: No se podrá presentar oferta económica con valores superiores a los establecidos por la entidad en los precios unitarios de los bienes y en el presupuesto oficial asignado. So pena de causal de rechazo.

Nota 2: La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto, teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados.

Nota 3: El recurso se ejecutará por el sistema de monto agotable, hasta el plazo de ejecución o hasta agotar el presupuesto, lo primero que suceda.

Nota 4: No se aceptan ofertas parciales.

Nota 5: Los valores ofertados para los bienes, serán mantenidos durante la ejecución de la Aceptación de Oferta.

Con el fin de respaldar la disponibilidad de recursos para el presente proceso de contratación, se expidieron los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, así:

LOTE 1: GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS GOESH -DICAR

SIIF CDP No. 21321 04–07-2021		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 31.590.770,15
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA PARA EL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS GOESH - GOESHCNT01-20		

LOTE 2: LÍNEA INVESTIGATIVA HIDROCARBUROS - DIJIN

LOTE 2: LÍNEA INVESTIGATIVA HIDROCARBUROS - DIJIN

SIIF CDP No. 39721 28-05-2021		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 25.674.630,77
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA LÍNEA INVESTIGATIVA HIDROCARBUROS DIJIN DIJINCNT01-20		

1.6. FORMA DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el valor total de la Aceptación de Oferta, en pesos colombianos, en un ÚNICO PAGO, como contra entrega de la totalidad de los bienes por lote, una vez sean recibidos por parte del supervisor de la Aceptación de Oferta del Fondo Rotatorio de la Policía, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, previo cumplimiento de los requisitos y entrega de los siguientes documentos, así:

1. El contratista en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico: facturacion@forpo.gov.co; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017, Resolución 000010 de 2018, la Resolución N°00042 de 2020, la Resolución N°000114 de 2020 y la Resolución N°000005 del 2021 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica.
2. EL CONTRATISTA que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.
3. Certificación de recibido a satisfacción de los bienes, suscrita por el Supervisor de cada Lote, de la Aceptación de Oferta.
4. Acta de recibo de los bienes emitida por el Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía.
5. Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja y Compensación Familiar) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en este caso para personas jurídicas. Para el caso de las personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución del contrato.
 Si la anterior certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se deben anexar además, la certificación de la junta central de contadores (vigente), tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la certificación es expedida por el representante legal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
6. Acta de ingreso de los bienes entregados al Almacén General del respectivo Lote, expedido por el funcionario designado para ello.

NOTAS:

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.

2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días más para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. En caso de que el contratista sea un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, y decida realizar su facturación de manera separada por cada uno de sus integrantes, se deberá respetar el porcentaje de participación tenido por cada integrante en la respectiva forma asociativa, so pena de su devolución, es decir, no se aceptarán facturaciones por valores superiores a los que correspondan respecto del porcentaje de participación tenido.
5. No se podrá facturar por encima del valor ofertado de los bienes para cada Lote.
6. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios.
7. Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda.
8. En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución N°00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad.
9. Para pagos posteriores al 30 de junio de 2021, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No.000114 de 2020 relacionada con la actualización del RUT y la Resolución No.000005 del 2021 expedidas por la DIAN.

1.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se encuentran expresas en el **Anexo N° 3** de la presente invitación pública.

1.8. CRONOGRAMA

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES:	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. **(Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la invitación pública)**
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS:	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. **(A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas).**
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
APERTURA DE OFERTAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. (El mismo día de apertura de ofertas).
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA CON MENOR PRECIO	**Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cierre del proceso contractual.**
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE OFERTAS DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. El FORPO publicará los informes evaluativos y el consolidado PRELIMINAR de los mismos, el DÍA HÁBIL SIGUIENTE al vencimiento del término para evaluar y estará a disposición de los oferentes por un término ÚNICO de UN (1) DÍA HÁBIL, contado a partir del día hábil siguiente a su publicación, para que se presenten las observaciones que estimen pertinentes y/o subsanen los requisitos y/o documentos indicados por la entidad.
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES, Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL.	Dentro de los dos (02) días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo para subsanar requisitos o la falta de documentos habilitantes y presentar observaciones.
ACEPTACIÓN DE OFERTA	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación de la aceptación de oferta.

1.9. PRÓRROGAS DEL CRONOGRAMA

Cuando el Fondo Rotatorio de la Policía lo estime conveniente, se podrá prorrogar los plazos del cronograma antes de su vencimiento y por un término inferior al inicialmente fijado.

1.9.1. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Los cambios que se realicen a la presente invitación pública y que den lugar a modificación o adición a los documentos del proceso serán comunicados mediante adenda la cual será publicada en la página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, a más tardar dentro del día hábil anterior a la fecha de cierre del proceso de mínima cuantía.

1.9.2. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Las observaciones relacionadas con ésta invitación pública deberán formularse por escrito al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. Nunca se atenderán consultas telefónicas ni personales ni enviadas por otro medio.

Todos los actos y documentos del presente proceso se publicarán en el SECOP II incluidos la invitación pública, los anexos, el acta de cierre y recibo de las ofertas presentadas, la evaluación realizada junto con la verificación de la

capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requerida en la presente invitación pública.

La Aceptación de la Oferta junto con propuesta aprobada, constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectúa el respectivo registro presupuestal del compromiso, numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007.

1.10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, CRITERIOS Y FACTOR DE SELECCIÓN

1.10.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

Las propuestas se recibirán y serán descargadas ÚNICAMENTE a través de la Plataforma Electrónica del SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso.

En ningún caso se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en la presente invitación y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación y se recuerda que el aplicativo SECOP II nunca permitirá la presentación de propuestas por fuera del término establecido para ello.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, **ANEXOS No. 1, 2 y 3 FORMULARIOS No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6** y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como los ofrecimientos realizados por el proponente.

El oferente deberá indicar en los anexos y formularios, todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicar la misma. En el evento que excluya la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por descartado el anuncio de la reserva.

Cada proponente podrá presentar solamente una (1) oferta, ya sea como persona natural o representante legal de una persona jurídica o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el RECHAZO de todas las ofertas que incluyan su participación.

La propuesta deberá ser presentada en pesos colombianos, incluido IVA y demás costos a que haya lugar, en la sección del aplicativo SECOP II destinada para ello.

1.10.2. NOTIFICACIÓN EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II

Con el fin de facilitar un canal de comunicación en los eventos de indisponibilidad de la Plataforma Electrónica SECOP II, cuando se afecte la presentación de las ofertas o la presentación de manifestaciones de interés, dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, el Fondo Rotatorio de la Policía informa el correo electrónico en el cual los interesados o proveedores, pueden enviar

la información y/o documentos que correspondan, en los términos previstos en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", así:

Correo electrónico para fines de indisponibilidad: suleydi.ceron @forpo.gov.co o jefatura.adcon@forpo.gov.co

Nota: la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", puede ser consultada a través del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

1.10.3. VALIDEZ DE LA OFERTA.

La propuesta presentada por el oferente de cada LOTE, tendrá una validez de noventa (90) días calendario después del cierre del proceso contractual.

2. OFERTAS

LA ESCOGENCIA DE LA OFERTA RECAERÁ SOBRE AQUELLA PROPUESTA QUE PRESENTE EL MENOR VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS DOS LOTES, siempre que resulte hábil, se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si se presenta una sola oferta.

Nota 1: No se podrá ofertar por encima del valor unitario para cada elemento o suministro. So pena de causal de rechazo.

Nota 2: Para efecto de facturación de los bienes y/o elementos de papelería y útiles de oficina establecidos en la lista de cada LOTE establecidos por la entidad, se deberá ofertar en el **Anexo N°4 los valores de los mismos**, la cual no deben ser superiores a los establecido por la entidad. Se deben ofertar todos los ítems. So pena de causal de rechazo.

Nota 3: Se adjudicará por el total del presuspuesto establecido para los dos lotes.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

El análisis de las ofertas se realizará conforme con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	HABILITAN AL OFERENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
DE ORDEN JURÍDICO	
DE ORDEN FINANCIERO	
DE ORDEN TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA	
FACTOR DE SELECCIÓN	**DETERMINA LA ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**
MENOR PRECIO	

2.2 DE ORDEN JURÍDICO

Definidos en el cuestionario de requisitos jurídicos de la plataforma electrónica del SECOP II.
Nota 1: Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe presentar de manera independiente los documentos que acrediten su capacidad jurídica.

Nota 2: Si la oferta es presentada por un PROPONENTE PLURAL debe actuar exclusivamente desde la cuenta del proponente plural, de acuerdo a los requerimientos de creación en el SECOP II.

2.3 DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO

Serán definidos en la plataforma electrónica del SECOP II

Nota 1: si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe presentar de manera independiente los documentos que acrediten su capacidad financiera.

Nota 2: Si la oferta es presentada por un PROPONENTE PLURAL debe actuar exclusivamente desde la cuenta del proponente plural, de acuerdo a los requerimientos de creación en el SECOP II.

2.4 OFERTA ECONÓMICA

En la oferta deben indicarse los precios unitarios expresados en pesos colombianos, incluyendo en ésta todos los costos y gastos tanto directos como indirectos en que se pueda incurrir desde la presentación de la oferta y durante la ejecución del objeto de la presente contratación, en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la misma.

Además deberán estimarse los pagos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

La oferta económica será presentada con precio unitario y fijo proyectado al plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta.

Todos los oferentes deberán presentar su propuesta económica en la sección "Propuesta Económica" que el aplicativo SECOP II tiene destinada para ello.

Los valores de la oferta económica se tendrán en cuenta para la ejecución de la Aceptación de Oferta.

2.5 DE CARÁCTER TÉCNICO

El FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA tendrá como parámetros de Evaluación Técnica el diligenciamiento, cumplimiento, suscripción, aceptación y entrega del **ANEXO N° 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** y la presentación del **ANEXO 3 – "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA."**

LOS ASPECTOS TÉCNICOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DE INCUMPLIR LA PROPUESTA SERÁ DESCALIFICADA, LUEGO DE HABER SIDO REQUERIDO.

Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial; se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o incumple con lo requerido.

2.5.1 EXPERIENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (APLICA PARA LOS DOS LOTES)

Se observará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad establecidas en el Anexo No.1. Además, se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

- La verificación técnica será el diligenciamiento por parte de los oferentes de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los bienes a adquirir en todas y cada una de sus partes ANEXO 2.

- Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento, so pena de rechazar la propuesta.

- Las especificaciones técnicas requeridas son mínimas, por consiguiente se puede ofertar mejoras características, pero sin sobrepasar el presupuesto oficial;

- Se deben diligenciar las especificaciones técnicas en su totalidad especificando si cumple o no cumple.

EXPERIENCIA MÍNIMA (APLICA PARA LOS DOS LOTES)

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y el cumplimiento en la ejecución de la Aceptación de Oferta, se requiere que el proponente presente certificaciones de contratos y/o facturas comerciales en las que se acredite la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual y/o similar al suministro de papelería y útiles de oficina, con entidades públicas y/o privadas celebrados, ejecutados y terminados hasta antes de la fecha de cierre de la presente contratación, y que sumados sean igual o superiores al 100% del presupuesto oficial asignado.

Las certificaciones y/o facturas que aporten para acreditar la experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la Entidad o persona contratante.
- Nombre o razón social de la Entidad o persona contratista.
- Objeto del contrato.
- Ítems Suministrados.
- Datos de contacto del Contratante.
- Fecha de inicio y de terminación del respectivo contrato.
- Valor final y/o total ejecutado del contrato.
- Nombres y apellidos completos en forma clara de la persona que suscribe la certificación, así como fecha, dirección, un número telefónico, correo electrónico y ciudad. (objeto de verificación)
- Fecha y lugar de la expedición de la certificación.

NOTAS GENERALES:

Nota 1. Las certificaciones que no contengan en su totalidad la información requerida en el presente numeral, no serán tenidas en cuenta. En caso de inconsistencias en la información se podrá solicitar aclaración y/o acreditación de la documentación. La presentación de las certificaciones de experiencia debe cumplir con los requisitos señalados por la entidad.

Nota 2: Para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, el Fondo Rotatorio de la Policía **NO** Aceptará ni tendrá en cuenta:

- Certificaciones de subcontratistas, ni subcontratos, ya que deberán ser directas. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente, cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos de la contratación como subcontrato y no será válida.

- Certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Fondo Rotatorio de la Policía.
- Certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final).
- Las auto-certificaciones.

Nota 3: Podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa. En caso de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes; sin embargo todos los miembros deben aportar experiencia.

Nota 4: Serán válidos para acreditar experiencia **solo los contratos ejecutados y finalizados en su totalidad**.

Nota 5: El Fondo Rotatorio de la Policía se reserva el derecho de verificar la información contenida en las Certificaciones, y en caso de no ser cierta, se incurrirá en causal de rechazo.

Nota 6: El contenido de las Certificaciones se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE. Para que una Certificación cumpla técnicamente deberá satisfacer la totalidad de los requisitos enunciados. En caso de no cumplir con todos y cada uno de los requisitos contemplados, se descalificará la oferta presentada.

Nota 7: En una misma certificación se pueden relacionar varios contratos y/o facturas cuyas copias deben estar anexas. Las copias de las facturas presentadas deberán llenar todos los requisitos exigidos por la DIAN o por el ente regulador correspondiente

2.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Nunca se podrá rechazar una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que este fuera de los factores de escogencia establecidos por la entidad en la invitación pública.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes **hasta la adjudicación**, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, este diferente al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

De conformidad con la Ley 1882 de 2018, se modifica el parágrafo 1 y se adicionan los parágrafos 3, 4 y 5 adicionados al citado artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre la selección objetiva y las reglas de la subsanabilidad, que dispone:

Parágrafo 1º. *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.*

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, ***salvo lo dispuesto para el proceso***

de Mínima cuantía *y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.7 FACTORES DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO

Los oferentes deberán presentar la oferta económica a través del SECOP II.

La adjudicación del presente proceso se realizará de **FORMA TOTAL.**

14.1 CONDICIONES PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

LA ESCOGENCIA DE LA OFERTA RECAERÁ SOBRE AQUELLA OFERTA QUE PRESENTE EL MENOR VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS DOS LOTES, siempre que resulte hábil, se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si se presenta una sola oferta.

Nota 1: No se podrá ofertar por encima del valor unitario para cada elemento o suministro. So pena de causal de rechazo.

Nota 2: Para efecto de facturación de los bienes y/o elementos de papelería y útiles de oficina establecidos en la lista de cada LOTE establecidos por la entidad, se deberá ofertar en el **Anexo N°4 los valores de los mismos**, la cual no deben ser superiores a los establecido por la entidad. Se deben ofertar todos los ítems. So pena de causal de rechazo.

Nota 3: Se adjudicará por el total del presuspuesto establecido para los dos lotes.

2.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre los oferentes, el Fondo Rotatorio de la Policía utilizará las reglas contenidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de manera sucesiva y excluyente, como se indica en el cuadro a continuación.

Para tal efecto, los oferentes deberán aportar únicamente **JUNTO CON LA OFERTA**, los documentos referidos en la columna "ACREDITACION DEL CRITERIO" que permitan demostrar el cumplimiento de los criterios de desempate en el evento llegar a presentarse.

Se aclara, que dado a que la aplicación de los criterios de desempate están destinados a determinar la escogencia del oferente que tendrá la condición de ser llamado a la adjudicación del proceso, los documentos que son solicitados para acreditar cualquiera de los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, no podrán ser requeridos para efectos de subsanación, en consecuencia deberán presentarse junto con la presentación de la oferta.

Así las cosas, para cada criterio de desempate, se deberán aportar los siguientes documentos, según corresponda:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de: **Bienes**: con el Registro de Producto Nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior. **Servicios**: con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así: • Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. ▪ Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. • Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (Según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El oferente deberá acreditar dicha condición mediante: **Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA:** declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE:** certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de

	titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. **En** caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. **NOTA GENERAL: los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.**
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: • Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación. • Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación. **Nota:** si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una

	participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica): • Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y, • Que certifique adicionalmente mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. El oferente a través del **representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento** el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores **que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además deberá allegar los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. **En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo**, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

	La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. **Nota general:** para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).
5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El oferente **deberá anexar:** • Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. • Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o el oferente persona natural, en donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar: • El representante legal del mismo, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y, • Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

	Notas generales: **1**. Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad). **2.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; **el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.**
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. • Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. **Nota general:** debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	**Condición para oferentes plurales:** El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro. Para acreditar la participación mayoritaria el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual **además deberá tener en cuenta la totalidad** de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente. • Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. • Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido	El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	**Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales**	El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**	El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual, se debe: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

	• Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. - O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.	El oferente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El sorteo será definido en la invitación respectiva, así: EL FORPO, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento: ❖ **Primer Sorteo.** En una bolsa se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacará la balota en el segundo sorteo. El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente. ❖ **Segundo Sorteo.**

	En la bolsa respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota que definirá el desempate. El participante que saque la balota con el N° 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

VERIFICACION:

Una vez realizada la calificación final de las propuestas, el comité evaluador jurídico asignado al proceso, será el responsable de efectuar la verificación de los criterios de desempate establecidos en el presente numeral, el cual será publicado con el informe final de calificación.

Tanto el informe de evaluación y calificación final como la verificación de los criterios de desempate tendrán un término de traslado de mínimo un (1) día, los oferentes podrán pronunciarse sobre la verificación de desempate efectuada por la entidad. Vencido este término, se procederá a dar trámite a la recomendación del proceso.

2.9 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

1. Cuando se presente oferta, por un canal diferente al establecido por la plataforma electrónica SECOP II para la presentación de ofertas, o cuando la oferta presentada por proponente plural sea presentada a través de la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.
2. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal impida, ejecutar el objeto de la contratación.
3. Cuando la conformación de la empresa o entidad oferente sea inferior a un (1) año.
4. Cuando la vigencia de la sociedad *(persona jurídica, consorcio o unión temporal)* es inferior a la duración del contrato, el plazo para la liquidación y un *(1)* año más.
5. Cuando la propuesta carezca del documento formal de conformación del consorcio o unión temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su representante.
6. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso de selección *(Por sí o por interpuesta persona)*, y/o a través de consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa.
7. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al FORPO, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
9. En el evento que la oferta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
10. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del FORPO de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.

11. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentran en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.
12. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus socios o integrantes en el caso de proponentes plurales a la fecha del cierre del presente proceso.
13. Cuando se presenten ofertas con precios artificialmente bajos, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y sin justificación alguna, o no se aplique lo dispuesto para el tema de tarifas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según la Circular vigente.
14. Cuando la descripción técnica ofertada, difiera de las especificaciones establecidas para el proceso en el anexo de especificaciones técnicas mínimas y después de haberse requerido nunca subsane o lo haga fuera del término establecido en el cronograma del proceso.
15. Cuando el proponente luego de haberse requerido para que subsane dentro del término establecido en el cronograma del proceso, no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos de carácter habilitante.
16. Cuando el proponente no presente la oferta económica a través de la sección del cuestionario denominada "lista de precios", o cuando exista discrepancia o condicionamiento, u omita lo requerido en el anexo técnico.
17. Cualquier otra causal contemplada en la ley, en los estudios previos y en la presenta invitación.

Nota: La administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación sin ser este un factor de escogencia en esta invitación, hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

2.10 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones presentadas por el oferente en la pregunta lista de precios diseñada en el cuestionario del pliego electrónico del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

El comité económico revisará las operaciones presentadas en la OFERTA ECONÓMICA dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co, verificando cantidades y precios, los cuales deben corresponder a las solicitadas.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA realizará las correcciones necesarias y serán informadas en su respectivo informe evaluativo.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores unitarios presentados en los diferentes anexos de precios, EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA podrá hacer correcciones y tomará para ello el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios incluidos en el anexo económico correspondiente de la propuesta. Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, regirá el primero. La descripción del ítem de la oferta económica debe coincidir con lo ofertado técnicamente, en caso contrario será rechazada la propuesta.
El oferente debe proponer la totalidad y cantidad requerida de los bienes y/o servicios solicitados en el presente proceso, en su respectiva unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor a contratar con IVA (según corresponda).

La oferta debe presentarse con precios proyectados al plazo de ejecución del contrato. En ningún caso, se aceptarán reajustes a los valores de la propuesta final, una vez adjudicado el contrato.

Los valores deben presentarse ajustados al peso. Para la evaluación económica se utilizará el mismo criterio.

Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico comparativo de las mismas.

2.11 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Si del análisis de precios o condiciones del mercado, se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios, entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el respectivo proceso, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido y se procederá de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En la información suministrada por el oferente, la entidad decidirá si le adjudica el contrato. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazarla o continuar con el análisis de la misma en la evaluación.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En el evento en que se decida no adjudicar a dicho proponente, el Fondo Rotatorio de la Policía, procederá a adjudicarle al oferente que figure en segundo lugar del orden de elegibilidad.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Fondo Rotatorio de la Policía no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

2.12 DECLARATORIA DE DESIERTA

Cuando de ningún modo se presente OFERTA alguna, o ninguna de ellas se ajuste a las condiciones de la presente invitación, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, mediante escrito motivado publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, se comunicará a todos los interesados sobre la declaratoria de desierta del proceso.

3 ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

- La presente contratación se entenderá perfeccionada con la firma y publicación de la Aceptación de Oferta y se entenderá conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.
- Para la ejecución se requiere el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía única.

3.2 MULTAS Y SANCIONES (APLICA PARA LOS DOS LOTES)

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Aceptación de Oferta, así:

a) **MULTAS.-** En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de la Aceptación de Oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total de la Aceptación de Oferta, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total de la Aceptación de Oferta por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en la Aceptación de Oferta o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución de la misma y que se encuentre a su cargo.

b) **PENAL PECUNIARIA. -** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente Aceptación de Oferta, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la Aceptación de Oferta, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la Aceptación de Oferta, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente Artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la Aceptación de Oferta.

PARÁGRAFO ÚNICO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el Parágrafo Único del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

3.3 GARANTÍAS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento la Aceptación de Oferta, el Contratista deberá constituir por su nombre, cuenta y riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente documento a suscribirse, una Garantía Única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, identificado con NIT 860.020.227-0, la cual consistirá en Póliza de Seguro expedida por una Compañía Aseguradora legalmente constituida, autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que contenga los siguientes amparos, cuantías y vigencias, así:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento de la Aceptación de Oferta	30% del Valor de la Aceptación de Oferta	Igual a la ejecución de la Aceptación de Oferta y hasta su liquidación, contados a partir del perfeccionamiento de la misma.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Calidad de los bienes	50% del Valor de la Aceptación de Oferta	Igual a la ejecución de la Aceptación de Oferta y un (1) año más contados a partir del acta de recibido a satisfacción de los bienes, por parte de los supervisores de cada lote.

NOTA 1. La póliza debe cubrir el cumplimiento de la Aceptación de Oferta, el incumplimiento total o parcial cuando es imputable al contratista, el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, así como los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere que deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza de la Aceptación de Oferta. Esta debe presentarse con el comprobante de pago.

NOTA 2: En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: La póliza debe ser presentada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma del **SECOP II,** dentro de los términos establecidos en la Aceptación de Oferta.

NOTA 4: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 5: Cuando la Aceptación de Oferta es modificada para adicionar y/o prorrogar, el contratista deberá ajustar el valor y vigencia de la garantía.

NOTA 6. Si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, podrá declarar la caducidad de la Aceptación de Oferta.

NOTA 7. En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la Aceptación de Oferta, el contratista deberá corregirla y ajustarla de acuerdo a lo pactado, en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

NOTA 8. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

NOTA 9: En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

3.4 DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR (APLICA PARA LOS DOS ITEMS)

El seguimiento y control en la ejecución de la Aceptación de Oferta, estará a cargo de los siguientes funcionarios, así:

LOTE 1: GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS – DICAR (GOESH)

Por el comandante del Grupo de Operaciones Especiales de Hidrocarburos DECUN o quien haga sus veces; actualmente se encuentra el Capitán JOHAN SEBASTIÁN OLARTE VARGAS, cédula de ciudadanía No. 1.049.625.920, celular 314-4540887, correo electrónico Johan.olarte5327@correo.policia.gov.co; para estos efectos el supervisor de la Aceptación de Oferta estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1990, y los artículos 82 a 84 de la ley 1474 de 2011, además de la Resolución 0154 del 16 de abril de 2018 "por la cual se actualiza el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

LOTE 2: LÍNEA INVESTIGATIVA DE HIDROCARBUROS – (DIJIN)

La supervisión estará a cargo del Jefe de la Línea Investigativa Hidrocarburos DIJIN o quien haga sus veces; actualmente se encuentra el Capitán **WILFREDO INSUASTI MEJÍA**, cédula de ciudadanía No. 76.330.384, celular 323-2735908, correo electrónico **wilfredo.insuasti@correo.policia.gov.co**; para estos efectos el supervisor de la Aceptación de Oferta estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1990, y los artículos 82 a 84 de la ley 1474 de 2011, además de la Resolución 0154 del 16 de abril de 2018 "por la cual se actualiza el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

Nota: El supervisor de la Aceptación de Oferta de cada lote, verificará la existencia del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la póliza de garantía, antes de dar inicio a la ejecución de la misma, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión.

3.5 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ENTES DE CONTROL SOCIAL Y CIUDADANÍA EN GENERAL.

Se convoca a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general al acompañamiento dentro del presente proceso, en desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

Atentamente, 30 DIC 2021 30 DIC 2021

Coronel **HENRY MARTIN GONZÁLEZ CELIS**
Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Admón. Empresas Suleydi Julied Cerón Vega
Revisó: Abg. Jenny Monsalve Meneses.
Vo. Bo.: CT. Marcos Augusto Morales Colpas
Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos

"SERVICIO CON PROBIDAD"